



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7411478 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IRINA MARIA GARCIA PAEZ**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 17 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: “ Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.”. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista mediante comunicación de fecha 07 de mayo de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 26 de marzo de 2025, indicando lo siguiente: “Yo, Irina Maria Garcia Paez, identificada con cédula de ciudadanía N° 1143127324, de Barranquilla Atlántico, Contratista del Centro Industrial y de Aviación SENA regional Atlántico, solicito la terminación anticipada con fecha de inicio 17 de febrero de 2025 hasta 23/12/2025 cuyo objeto es “Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del centro de formación, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.” Se solicita cordialmente la terminación anticipada a partir de la fecha 30 de julio de 2025.”. 4. Que **FARIDES JUDITH MIRANDA ESCAMILLA** supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de julio de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.328.093)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 89925** por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de julio de 2025, y no hasta el 23 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 30 de julio de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

<b>ESTADO FINANCIERO</b>	
Valor inicial del contrato	\$24.161.317
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$11.328.093
Valor bruto pagado al contratista	12.833.224
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$11.328.093



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7411478 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IRINA MARIA GARCIA PAEZ**

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Que debido a que el contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR. 7411478** de 2025 no se ejecutó por parte del contratista las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP-No.89925** queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.328.093)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gilberto Betancourt – Apoyo Contratación Servicios Personales  
Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico - Líder de Contratación Servicios Personales